**CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN A LA PUBLICACIÓN FINANZAS AL DIA**

**Contrato No: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_**

**DE UNA PARTE:**

**INTERAUDIT, S.A**, creada medianteEscritura Notarial No. 331/93 de fecha 26 de Marzo de 1993, como Sociedad Civil de Servicios, transformando su status jurídico a sociedad mercantil mediante Escritura Pública No. 851/09 de fecha 3 de Agosto del 2009; inscrita en el Libro 134, al Folio 170 del Registro Central de Compañías Anónimas y en el Libro 1188, Folio 107, del Registro Mercantil de La Habana, con domicilio legal reconocido en Avenida Zoológico No. 72 e/ 36 y Ulloa Nuevo Vedado, Municipio Plaza de la Revolución, Provincia La Habana; Código ONEI 60268; cuentas bancarias en moneda nacional (CUP) número 0528120000980018 en la Agencia 281 del Banco Metropolitano, sita en Línea y M. Vedado, Plaza de la Revolución y número 0300000005571010 en el Banco Financiero Internacional, Agencia No. 50, sita en Línea y O Edificio Someillán, Vedado, representada en este acto por la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, en su carácter de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, nombrada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Directora General de Interaudit, S.A., y facultada para firmar los contratos del área que dirige, por la Resolución No. 2/2016 de fecha primero de abril de 2016 dictada por la Directora General de la entidad, mediante la cual delega la facultad de firmar los contratos del área de Consultoría y los de Finanzas al Día, en la persona que ocupe el cargo de Director de Consultoría de Interaudit, S.A.; que en lo sucesivo y a los efectos del presente contrato se denominará EL PRESTADOR.

**Y DE OTRA PARTE:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ creada mediante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ dictada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio legal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Provincia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ E-Mail \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ registrada con el Código \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con Cuenta bancaria en CUP No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, NIT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada en este acto por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ lo cual acredita mediante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ que le otorga facultades para este acto; que en lo sucesivo y a los efectos del presente contrato se denominará EL CIENTE.

**AMBAS PARTES:**

Reconociéndose recíprocamente la capacidad y representación legal con que comparecen en este acto, acuerdan suscribir el presente contrato a los fines, términos y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

**I. Objeto del contrato.**

1.1. El objeto del presente contrato es que el CLIENTE reciba la publicación “Finanzas al Día”, compendio de regulaciones vigentes agrupadas por temáticas en la(s) modalidad(es) que seleccione en la sub cláusula 1.2 y que se describen en el anexo que en cada caso se indica, así como las actualizaciones a la publicación, durante la vigencia del contrato, a cambio del pago de la suma que se indica en la cláusula III de este contrato.

1.2. La modalidad de suscripción que el CLIENTE selecciona es (marcar con una “X”):

a) \_\_\_\_\_\_\_ Soporte digital para instalar en computadoras personales, cuyas especificaciones se establecen el Anexo No. 1 al presente contrato y que forma parte integrante de este a todos los efectos.

b) \_\_\_\_\_\_\_ Página WEB, cuyas especificaciones se establecen en el Anexo No. 1 al presente contrato y que forma parte integrante de este a todos los efectos.

**Obligaciones de las partes**

II. Obligaciones del PRESTADOR.

2.1 Entregar al CLIENTE, una vez efectuado el pago correspondiente por este, la publicación “Finanzas al Día” actualizada, en la modalidad seleccionada en la sub cláusula 1.2 del presente contrato así como las actualizaciones que se originen a partir de la legislación emitida por los órganos y organismos competentes durante la vigencia del contrato.

2.2 Realizar y entregar al CLIENTE una vez enviado por este, el número que identifica su PC, la licencia exclusiva que permita la correcta ejecución del programa en su PC.

2.3 Subsanar cualquier defecto u omisión que contenga la publicación suministrada por el PRESTADOR, en el término de las 72 horas posteriores al momento de conocer la deficiencia y omisión que se trate.

2.4 Advertir al CLIENTE que la publicación “Finanzas al Día”, no podrá ser reproducida, ni vendida a terceras personas.

2.5 Cancelar la suscripción de la publicación al término de la licencia otorgada si antes no se realiza el pago de renovación del servicio.

2.6 Notificar al CLIENTE de cualquier variación en los datos de Identificación del PRESTADOR.

ll.2 Obligaciones del CLIENTE.

2.2.1 Abonar la suma establecida en la cláusula III, al momento de suscribir el contrato.

2.2.2 Enviar al PRESTADOR por vía correo o telefónicamente el número que identifica a su PC una vez que se instale el programa para elaborar la licencia exclusiva de uso.

2.2.3 Notificar oportunamente al PRESTADOR, cualquier variación en los datos de su identificación que pueda afectar la recepción de la publicación contratada.

2.2.4 Informar al PRESTADOR, mediante escrito firmado por quien suscribió el contrato, en caso que la PC donde esté instalado este programa, sea desactivada y sustituida por otra, solicitando una nueva licencia de activación por el resto del tiempo que le quede contratado.

2.2.5 Informar, por escrito o por correo electrónico, al PRESTADOR cualquier deficiencia u omisión que contenga la publicación que sea de su responsabilidad, dentro de las 72 horas posteriores de haberla detectado.

2.2.6 No reproducir ni vender a terceros la publicación “FINANZAS AL DIA” que reciba al amparo de este contrato.

**III. Precio y Forma de pago**

3.1 El precio anual del presente contrato es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CUP.

3.2 El pago se realizará anualmente, haciendo uso de cualesquiera de los instrumentos de pago autorizados por el Banco Central de Cuba y dirigido a la cuenta bancaria del PRESTADOR.

3.3 El PRESTADOR adjuntará a la proforma de contrato la prefactura que corresponde a la modalidad seleccionada por el CLIENTE en la Cláusula 1, subcláusula 1.2.

3.4 El cheque se entregará al suscribir el contrato, momento en que le será entregada la factura.

3.5. En caso de que el CLIENTE incumpliese con la obligación de pago el PRESTADOR procederá a suspender el envío de actualizadores o acceso a la página web, hasta tanto no se haga efectivo el débito en la cuenta del PRESTADOR, tal y como se dispone en la cláusula II, subcláusula 2.5.

**IV. Calidad y Garantía**

4.1 El PRESTADOR entregará la publicación “Finanzas al Día” con los requerimientos y la calidad que permitan su óptima utilización, de acuerdo con las características inherentes al producto. Para su utilización será necesario tener establecido en máquina sistema operativo WINDOW (XP,7,8, 8.1) o LINUX (DEBIAN, UBUNTU).

4.2 El PRESTADOR se hace responsable de los defectos u omisiones que contenga la publicación siempre que fuere un problema inherente a esta y no un error contenido en la disposición publicada y que el CLIENTE informe en el término que se establece en el numeral 2.2.5 de las obligaciones del CLIENTE.

**V. Causas Eximentes de la Responsabilidad**

5. 1 Se consideran circunstancias eximentes de responsabilidad aquellas que surjan después de firmado el Contrato e impidan el cumplimiento de la obligación que fue afectada a consecuencia de acontecimientos de carácter extraordinarios, que sean imprevisibles o que siendo previsibles sean inevitables por las Partes.

5.2 La parte que invoque las circunstancias señaladas deberá advertir a la otra en un término de 15 días por escrito y sin demora, el comienzo y cese de las mismas y acreditar su acaecimiento en un término de 10 días una vez obtenida la declaración certificada por la Cámara de Comercio u otra Autoridad Competente.

5. 3 De continuar dicha causa por más de dos (2) meses, a partir de su notificación, las partes podrán acordar, la concesión de un nuevo término igual al pactado con anterioridad o la extinción del presente contrato.

**VI. Reclamaciones y solución de conflictos**

6.1 Ambas partes se comprometen a cumplir de buena fe las obligaciones contraídas por el presente Contrato.

6.2 Las partes resolverán amigablemente sus diferencias y, si esto no fuere posible, podrán establecerse reclamaciones comerciales por escrito por el incumplimiento de sus obligaciones dentro del término de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha en que la obligación debió cumplirse. Las reclamaciones se presentarán directamente en el domicilio de la parte incumplidora la que deberá acusar recibo en el momento de su recepción, o en su defecto por medio de correo electrónico siendo la fecha de recibido el correspondiente acuse de recibo.

La contestación a la reclamación comercial se hará en los 30 días siguientes a la fecha en que se recibió.

6.3 En caso de que la respuesta no satisficiera al reclamante o de que no exista respuesta, quedará expedita la vía judicial.

**VII. Aviso**

7.1 Ante la posibilidad de un incumplimiento las partes realizarán las comunicaciones pertinentes a los efectos que procedan, teniendo en cuenta los datos identificativos contenidos en este contrato.

**VIII. Duración y Vigencia.**

8.1 El presente Contrato comenzará a regir a partir del momento de su firma por las partes y mantendrá su vigencia por cinco (5) años a partir de la fecha de su firma, dicho término podrá ser prorrogado por las partes mediante la firma del correspondiente suplemento.

**IX. Modificación y/o Terminación del Contrato.**

9.1 El presente contrato podrá ser modificado por acuerdo de las partes, por disposición legal o por decisión judicial.

9.2 Cualquier modificación o adición al presente contrato se realizará mediante suplemento, firmado por ambas partes contratantes y formará parte integrante de este contrato.

9.3 Cualquiera de las partes, antes del vencimiento del tiempo pactado, podrá resolver unilateralmente el contrato, cuando se produzca el incumplimiento de una obligación esencial de la otra, siempre que haya cumplido sus obligaciones. La notificación de resolución se realizará por escrito a la otra parte, con 15 días de antelación a la ruptura del contrato.

**X. Otras condiciones del contrato.**

10.1 Los términos a que se hace referencia en el presente Contrato serán considerados en días naturales. La reclamación ante los órganos judiciales por inobservancia de obligaciones no exime de su cumplimiento.

10.2 La información, diseño y estructura contenida en la publicación FINANZAS AL DIA se considera titularidad y autoría del PRESTADOR, por lo que se prohíbe su reproducción, venta y transformación por parte del CLIENTE. En caso que el CLIENTE incumpla con esta obligación responderá por los daños y perjuicios ocasionados al PRESTADOR.

10.3 El número que identifica a la PC, como la licencia exclusiva entregada por el PRESTADOR, deberán ser guardadas por el CLIENTE, en un lugar donde no se dañe o extravíe, para en caso de que la PC donde se halla instalado el software sea formateada, se pueda volver a activar.

10.4 Ambas partes se brindarán recíprocamente las informaciones y documentos necesarios para la realización del presente contrato, las que poseerán carácter confidencial y se trataran con la debida discreción.

10.5 Ambas partes se obligan a conservar la documentación relativa al presente contrato por un término de 5 años contados a partir de su suscripción.

**XI. Legislación Aplicable.**

10.1 El presente contrato se regirá por lo establecido en el Decreto-Ley No. 304 de 1 de noviembre de 2012 “De la Contratación Económica”; Decreto No.310 de 1 de noviembre de 2012 “De los tipos de Contratos”; Ley No. 59 de 16 de julio de 1987 “Código Civil Cubano”; Resolución No. 183/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020 del Banco Central de Cuba y las demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

Y para que así conste, se firma el presente Contrato en dos originales, en idioma español, a un solo tenor y mismo efecto, teniendo ambos textos igual validez.

Dado en La Habana, el día\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

PRESTADOR CLIENTE

**ANEXO 1, al Contrato No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Modalidad Soporte digital para instalar en computadoras personales.**

I. El PRESTADOR entregará al CLIENTE, el soporte digital con licencia de uso.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Instalación publicación digital | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
| Máquina |  | 1350.00 |  |

**Modalidad Página WEB**

1. El PRESTADOR entregará al CLIENTE la clave que le permita el acceso a la Página WEB “Finanzas al Día”.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Web | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
| Máquina con acceso |  | 900.00 |  |

Y para que así conste, se firma el presente Anexo en dos originales, en idioma español, a un solo tenor y mismo efecto, teniendo ambos textos igual validez.

Dado en La Habana, el día\_\_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_

PRESTADOR CLIENTE

**FICHA DE CLIENTE**

CONTRATO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Entidad: \*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico: \* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Tipo de Servicio: \*

* CD/FAD
* Portal /FAD

Usuario: \*\* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Clave: \*\*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Verificar su Clave: \*\* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Provincia: \* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Municipio: \*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Código postal: \*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Teléfono: \*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Clasificación de la Entidad:

* Empresa Estatal Socialista Cubana
* Sociedad Mercantil (capital 100% cubano)
* Empresa Mixta
* Entidades Extranjera
* Otras Cuál: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del responsable de la suscripción: \*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo del responsable: \* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Código REEUP/ONEI: \* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ NIT: \*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cuenta en CUP: \* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Datos de los principales directivos facultados para suscribir contratos y firmar facturas a nombre de la entidad

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre (s) y Apellidos | No. Identidad  permanente | Cargo | Firma |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

Nota: Los campos marcados con un asterisco (\*) son de uso obligatorio, los campos marcados con (\*\*) son obligatorios solo para los que contratan el servicio de la Web Finanzas al Día.

La Clave debe tener como mínimo una longitud de 8 caracteres y debe incluir **(mayúscula, minúscula, número y carácter especial)**

Presentar copia de la Resolución o Acuerdo de la persona facultada a firmar contrato.

Para uso de PRESTADOR

Fecha del Contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha de pago: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_